



RESOLUCIÓN SIT-852-2016

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Guatemala, quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver la aprobación del manual de procedimientos del Registro de Telecomunicaciones, identificado con el Código 06.00.00.00 Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que el ámbito de aplicación del Decreto número 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones es el de establecer un marco legal para desarrollar actividades de telecomunicaciones y normar el aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, estimular las inversiones en el sector, fomentar la competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones y proteger los derechos de los usuarios y de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y apoyar el uso racional y eficiente del espectro radioeléctrico. De igual forma en el artículo 7, literal c) del citado cuerpo legal, establece como función de la Superintendencia el de administrar el Registro de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones, en su capítulo II Requerimientos. Regula lo relacionado con el Registro de Telecomunicaciones, el cual será administrado por la Superintendencia. Todos los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones, titulares de derechos de usufructo del espectro radioeléctrico, usuarios de bandas de reserva estatal y radioaficionados deberán inscribirse en el mismo antes de iniciar operaciones o ejercer sus respectivos derechos. La información contenida en este Registro será pública y por ende toda persona tendrá libre acceso al mismo, pero el Registro no tendrá carácter constitutivo de derecho.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos de los procedimientos del Registro de Telecomunicaciones esta el de realizar las gestiones que realizan los usuarios externos en los 30 días hábiles que dicta la ley. Además de realizar las inscripciones de todas las gestiones que se llevan a cabo en la Superintendencia de Telecomunicaciones relacionadas con los Títulos de Usufructo de Frecuencia, Licencias de Operación de Usuario o Proveedor de facilidades Satelital, Operador de Red Local (ORC), Operador de Red Local (ORL), Operador de Puerto Internacional (OPI), Prescripción, frecuencias reservadas, radioaficionados, entre otros, y establecer el orden que deben llevar los expedientes que ingresar a esta dependencia.

POR TANTO: